



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

Gestión Edil 2023-2026

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 143-2026-MPJ/GM

Heroica Ciudad de Junín, 18 de agosto del 2026

VISTO:

El Informe N.° 0237-2026-MPJ/GRNMA, de fecha 14 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente; el Memorando N.° 1523-2026-MPJ/GM, de fecha 17 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N.° 471-2026-MPJ/GPPR, de fecha 17 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que les reconocen personería jurídica de derecho público y autonomía para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el Principio de Legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y ciudadanía ambiental, en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 023-2021-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual contempla como Objetivo Prioritario N.° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, estableciendo, entre otros, lineamientos orientados a garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, así como el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos subnacionales para la implementación de acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen competencias y funciones de los gobiernos locales vinculadas con la promoción de la educación e investigación ambiental, el fomento de la participación ciudadana y la promoción de una cultura de prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 003-2023-MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), estableciéndose las disposiciones y orientaciones que deben observar los gobiernos locales para la adecuada implementación de dicho programa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Informe N.° 0237-2026-MPJ/GRNMA, de fecha 14 de agosto de 2026, la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente remitió a la Gerencia Municipal el "Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Junín", solicitando su aprobación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

Gestión Edil 2023-2026

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante **Memorando N.° 1523-2026-MPJ/GM**, de fecha 17 de agosto de 2026, la Gerencia Municipal solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la emisión de la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución del referido Plan de Trabajo, por el importe de **S/ 4,210.00 (Cuatro mil doscientos diez con 00/100 soles)**;

Que, mediante **Informe N.° 471-2026-MPJ/GPPR**, de fecha 17 de agosto de 2026, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorgó la disponibilidad presupuestal por el importe de **S/ 4,210.00 (Cuatro mil doscientos diez con 00/100 soles)**, para la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Junín;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el **"Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Junín"**, a fin de garantizar la ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de la gestión ambiental municipal;

Que, la presente Resolución se sustenta en los informes técnicos y presupuestales citados en la parte considerativa, cuyos órganos emisores asumen responsabilidad por el contenido, análisis y conclusiones de los mismos, de conformidad con sus funciones y competencias; correspondiendo a esta Gerencia Municipal emitir el presente acto administrativo en observancia de los principios de confianza legítima y presunción de veracidad previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444;

Que, de conformidad con la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de las facultades delegadas mediante **Resolución de Alcaldía N.° 150-2026-MPJ-A**, mediante la cual se delegan facultades resolutorias administrativas al Gerente Municipal, corresponde emitir el presente acto resolutorio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **"Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Junín"**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el importe total de **S/ 4,210.00 (Cuatro mil doscientos diez con 00/100 soles)**, de acuerdo con el detalle y presupuesto consignados en el referido Plan de Trabajo y sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente la ejecución y cumplimiento del **"Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Junín"**, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente adopte las acciones necesarias para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de las actividades previstas en el Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución, conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JUAN CARLOS CÁRDENAS CANORIO
(E) GERENTE MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2023-MPJ-CM

Junín, 18 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN**POR CUANTO:****VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de julio del 2023, el Informe Técnico N° 004-2023-MPJ/GRNMA, de fecha 27 de junio del 2023, de Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, y el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), de la Municipalidad Provincial de Junín, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° Inciso 7) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concede atribuciones al Concejo Municipal, para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus Instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante Informe N° 0002-2023-MPJ-GRNMA/AJ, de fecha 27 de Junio de 2023, el Asistente Técnico de la GRNMA, remite al Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente la Propuesta del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Junín, la propuesta del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Junín, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos para la implementación de la política Nacional del Ambiente al 2030 y Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

Que, la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, mediante Informe Técnico N° 004-2023-MPJ/GRNMA, concluye que es necesario la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN, mediante una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con en el numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Junín que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, Presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA (Programa Municipal EDUCCA - Provincia/Distrito)

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. REMITIR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉXTO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Junín los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DERÓGUESE toda norma o disposición que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JUNIN
Elio Munzon Zevallos Meza
ALCALDE



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026



Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Provincial de
Junín



JUNÍN – JUNÍN - JUNÍN



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Junín, mediante **Ordenanza Municipal N° 026-2023-MPJ-CM** de fecha 18 de julio de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, La Gerencias De Recursos Naturales Y Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Junín, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

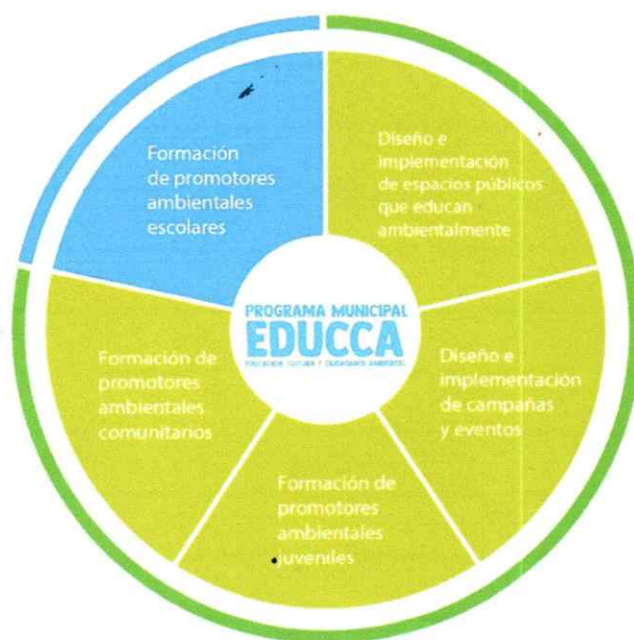
Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – JUNIN						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados
						Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1.Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. ¹	Número de PAE acreditados	20 PAE acreditados	2 técnicos de la MPI.	Mayo	Gerencias de recurso naturales y medio ambiente.
	2.Coordinar la selección de PAE ² por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	05 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	- Materiales - Expositivos - Tripticos - Mosquitos - Material audio visual - Refrigerios		
	3.Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)	12 PAE capacitados	5 docentes capacitados		
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	20 refrigerios 20 papeles hilos		
					Junio	GRNMA
						S/. 120.00
						S/. 80.00

¹ Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

2 Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal



5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional). 6. Capacitación a PAE: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica. D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica. E) Contaminación ambiental en el lago chinchicocha F) Valorización de lago chinchicocha y su diversidad biológica. • Conocer mas sobre el lago chinchicocha • Visita guiada al mirador de conoc	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas	• 01 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 20 PAE reconocidos • 5 docentes reconocidos • 3 instituciones educativas reconocidas	20 chalecos 30 refrigerios 20 refrigerios para los promotores ambientales 20 refrigerios para los promotores ambientales 20 refrigerios para los promotores ambientales	julio Agosto Septiembre Octubre	GRNMA	S/. 920.00





	7. Implementación de campañas: Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso - Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios			Pintura, triplay y pinceles	Octubre	GRNMA	S/. 220.00
	8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementar composteras. B) Implementar jardín botánico local. C) • Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica D) Implementación de jardines verticales.			Picos Lampas Caretillas 60 refrigerios para cada institución	Octubre	GRNMA	S/. 240.00
	9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.			20 papeles hilos	Noviembre	GRNMA	S/. 20.00





Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ³ para su habilitación.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	GPS	GRNMA	S/. 120.00
	2. Diseño e implementación:					
	A) Nivel Básico - Banners informativos en la vía pública (pasacalles) - Carteles informativos (señalética en árboles) - Murales con mensajes educativos en la vía pública. - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios	• Viveros municipales. • Infraestructura de valorización.	• 02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	PERSONAL PARA MANO DE OBRA MATERIALES EXPOSITIVOS	Septiembre	S/. 120.00
		• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	MATERIALES AUDIOVISUALES	Septiembre	
				Banners informativos	Septiembre	
				Carteles		

³ Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.





estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local. 3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA Nota: pueden participar PAJ y PAC Se pueden realizar: • Visitas guiadas • Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. • cines ambientales orientados a la sensibilización de medio ambiente. • Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario.	Pintura Brocha Rodillo	Septiembre	GRNMA	S/. 100.00
	maíz americano gaseosas vasos papel para pop cord	Octubre	GRNMA	S/. 230.00
	premios	octubre	GRNMA	S/. 300.00





2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	4.- Mantenimiento de los espacios implementados.						
	1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	• 01 campañas informativas realizadas • 100 personas que participan en campañas informativas • 03 eventos realizados con temática ambiental • 100 personas que participan en eventos • 200 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	Computadora WHATSAPP HOJAS	Agosto	GRNMA	
	2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.	• Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 01 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 02 materiales comunicacionales gráficos generados • 00 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	Computadora WHATSAPP HOJAS	Agosto	GRNMA	
				Computadora	Septiembre	GRNMA	





A) Campaña ⁴ RECICLA Ya ⁵ (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de: - Reciclatores itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecocine - Red de Estaciones de Reciclaje - "Miércoles del Reciclaje" (u otro día según el diseño de sus rutas de recolección)				4 REFRIGERIO Y ALMUERZO	OCTUBRE	GRNMA	S/. 60.00
				BOSAS DE BASURA GUANTES DE LATEX	OCTUBRE	GRNMA	S/. 60.00
				MATERIAL AUDITIVO	NOVIEMBRE	GRNMA	S/. 200.00



⁴ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional. Son temáticas

⁵ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



	B) Campaña reforestación con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato.	2000 plantones 30 refrigerios	NOVIEMBRE	GRNMA	S/. 80.00
	C) Campaña para la conservación de ecosistemas frágiles (humedales y lomas)				
	D) Campaña para la conservación y protección de especies de flora y fauna silvestre local				
	E) Campaña para la prevención de incendios forestales	Tripticos Banners			
	F) Campaña sobre entorno saludable (tenencia responsable de mascotas)				
	3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental. • (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL				
	4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas,	Plantones, carteles, agua, banderola, gigantografías.	Setiembre	GRNMA	S/. 100.00





	afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)					
	5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)	Rotafolios, banderola	Septiembre	GRNMA	S/. 150.00	
	6. Implementación de eventos ⁶ ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo: - Foros por ejemplo "Las áreas verdes y su importancia". - Jornadas de limpieza	Paquete de bolsas de basuras, guantes	Noviembre	GRNMA	S/. 60.00	
	7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria	Megáfono	Noviembre	GRNMA	S/. 00.00	



⁶ Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.



2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	- Número de acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ - Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ - Número de PAJ reconocidos	06 PAJ acreditados	Refrigerio Útiles de escritorio	ABRIL	GRNMA	S/. 60.00
	2. Selección y acreditación de PAJ.						
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.						
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 1: funciones de promotores ambientales juveniles. Taller 2: manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito Taller 3: segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: elaboración de compost de manera demostrativa. Taller 5: segregación de residuos orgánicos.						
	5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo: - Capacitación a PAE - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios			Útiles de escritorio			S/. 60.00





públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc. - Educación ambiental para la promoción del compostaje" - Educación ambiental en • las estaciones de reciclaje - Seguimiento a PAE y PAC - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	
6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Diseñar e implementar una encuesta sobre percepciones de la ciudadanía sobre diversas prácticas insostenibles por ejemplo (segregación en fuente en el distrito de ondores) Proyecto 2: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el parque libertar de Junín.	





2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Proyecto 5: Implementación de campaña sobre la conservación de la flora y fauna del lago chinchicocha						
	Proyecto 6: Implementación de campaña sobre prevención de incendios forestales.						
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.		20 refrigerio	Noviembre			S/. 80.00
	1. Convocar a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. - Centro Integral del Adulto Mayor - Participantes al Programa RECICLA municipal - Para fomentar su participación.	• Número de acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	• 15 PAC acreditados • 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 6 actividades en la que participan los PAC • 02 proyectos ambientales implementados por los PAC • 15 PAC reconocidos				
	2. Acreditación de PAC.		15 hojas membretadas 15 papeles hilo	Abril			S/50.00
			20 refrigerios	Abril			S/. 80.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.						





	a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. • Manejo de residuos sólidos en el ámbito. • Segregación de residuos sólidos inorgánicos • Segregación en el lago chinchaicocha.				Útiles de escritorio	Agosto	S/.100.00
					Traslado de personal a lago chinchaicocha.	septiembre	S/.300.00
					guantes bolsas de basura mascarillas	septiembre	S/. 80.00
	4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal - Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad. - Participación en el Programa RECICLA municipal						





Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria



Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 750.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 710.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 200.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 710.00
SUB TOTAL	S/. 2,370.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	S/. 00.00
1.2 Asistente	S/. 00.00
1.3 Promotores Ambientales municipales	S/. 00.00
SUB TOTAL	S/. 00.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 1840.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 2,370.00
Personal a cargo de la implementación	S/. 00.00
TOTAL	S/. 4210.00

